



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 2015-1280

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **176-62161** de la O.R.I.P. de Zipaquirá, denunciado como de propiedad del moroso Mario Santiago Gonzalo Gutiérrez Preciado (archivo 5 fl.6 a 12), se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se comisiona con amplias facultades, incluidas las de designar secuestre y el monto de sus honorarios, al señor Juez Promiscuo Municipal de Sopó (Cundinamarca), pues en dicha localidad está ubicado el predio.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos correspondientes.

Notifíquese,

El Juez,


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

J
(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>05/08/2021</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>84</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
